 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN		Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA		Versión	4
	REG-IN-CE-002		Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA CUARTA JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 2016 - 114 (141959) del 21 de abril de 2016

Convocante (s): FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS - FEDEGAN

Convocado (s): NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En Bogotá D.C., hoy 8 de junio de 2016, siendo las 11:35 a.m., procede el despacho de la Procuraduría Cuarta Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el doctor **MANUEL SANTIAGO URUETA AYOLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.084.213 y con tarjeta profesional número 9749 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la convocante, reconocido como tal mediante auto de 26 de abril de 2016. Igualmente comparece a la diligencia la doctora **ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO** identificada con la C.C. número 52.910.179 y portador de la tarjeta profesional número 147429 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** de conformidad con el poder otorgado por **HEIDER ROJAS QUESADA** en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. La Procuradora le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Igualmente comparece a la diligencia el doctor **JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO** identificado con la C.C. número 79.780.252 y portador de la tarjeta profesional número 97736 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.** en calidad de Representante legal de la entidad. La Procuradora le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido la Procuradora con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a la partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. El convocante manifiesta que la acción que se pretende precaver es la **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** e igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal i) del Artículo 6 del Decreto 1716 de 2009, ratifica bajo la gravedad de juramento que la parte que representa no ha presentado demandas ni solicitudes de conciliación sobre los mismos aspectos materia de controversia dentro de éste trámite extrajudicial. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la **parte convocada Ministerio De Agricultura y Desarrollo Rural** con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación (o por el representante legal) de la entidad en relación con la solicitud incoada manifiesta: El comité de conciliación en sesión de 1 de junio de 2016 determinó no conciliar dentro de la solicitud que nos ocupa por considerar que con la argumentación y las pruebas allegadas con el traslado de la solicitud no se configuran razones jurídicas y fácticas que demuestren la ejecución de actuaciones ilegales por parte del Ministerio de Agricultura que generen el supuesto perjuicio invocado en la solicitud de conciliación. Aporto certificación en un (1) folio. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al


Lugar de Archivo: Procuraduría
N.º Judicial: Administrativa

Tiempo de Retención:
5 años

Disposición Final:
Archivo Central

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

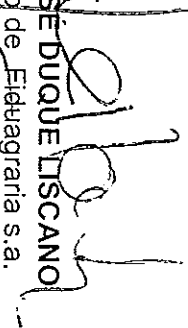


 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN		Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA		Versión	4
	REG-IN-CE-002		Página	2 de 2


apoderado de la parte convocada **Fiduagraria S.A.**, quien manifiesta: Con base en las consideraciones expuestas por la Vicepresidencia Jurídica de la Fiduciaria y los fundamentos legales presentados como sustento de la misma, el comité de Conciliación y defensa judicial de Fidagraria s.a. , después de deliberar ampliamente sobre el particular adoptó por unanimidad la decisión de no presentar ninguna fórmula de arreglo o conciliación frente a las pretensiones elevadas a través de la conciliación extrajudicial convocada por Fedegan siendo convocado el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y como tercero interesado Fidagraria s.a., por carecer de fundamentos legales para obtener su reconocimiento a cargo de Fidagraria s.a., sociedad que no se encuentra legitimada por pasiva. Aporto en un (1) folio el extracto de acta. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la **parte convocante** para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocada: Oídos los conceptos de los Comités de conciliación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural así como de Fidagraria, creo que no hay nada más que agregar. El camino queda así abierto hacia la vía judicial. La Procuradora Judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de las partes convocadas, declara fallida la presente audiencia de conciliación y da por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial; en consecuencia, ordena la expedición de la constancia de Ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 11:45 a.m.


ANA MARCELA CAROLINA GARCIA CARRILLO


Apoederado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural


JUAN JOSE DUQUE LISCANO

Apoederado de Eiduagraria s.a.


MANUEL SANTIAGO URUETA AYOLA

Apoederado de la parte-convocante


ANNY MARGARITA JORDI DE OSTAUDE LAFONT
 Procuradora Cuarta Judicial II para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento